

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO
1	LABRADOR PAJUELO, MARÍA DOLORES	***6220**	8 - 9

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN			
1	SOLICITUD NO PRESENTADA EN MODELO OFICIAL		
2	FALTA D.N.I.		
3	FALTA TITULACIÓN		
4	FALTA PERMISO DE CONDUCIR		
5	NO MANIFIESTA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD		
6	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO		
7	SOLICITUD PRESENTADA NO SE CORRESPONDE CON LA CONVOCATORIA		
8	FALTA ANEXO IV.BIS DE AUTOBAREMACIÓN PARA EL CONCURSO		
9	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LOS MÉRITOS A VALORAR EN EL CONCURSO		

Segundo.- Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento (<https://sede.losbarrios.es>) y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (<https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR	
Presidente titular:	D. Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.
Presidente suplente:	D. Ángel Gutiérrez Villalobos.
Vocal titular:	D. José Antonio Sánchez García.
Vocal suplente:	D. Andrés López Pérez.
Vocal titular:	D. Rubén Adolfo Pérez Casas.
Vocal suplente:	D. Pedro Luis González Ferrer.
Vocal titular:	Dª. Genoveva Sánchez Ariza.
Vocal suplente:	Dª. María Dolores Cornejo Soler.
Vocal titular:	Dª. Natalia Gutiérrez Salazar.
Vocal suplente:	Dª. María Soledad Durán Roca.
Secretario:	El Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Cuarto.- Nombrar como colaboradores, que quedarán asimilados a los vocales, a las siguientes personas:

Colaboradora: Dª. Manuela Torrejón Melgar.
Colaboradora: Dª Isabel María Ramírez Melgar.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador a los efectos oportunos, una vez efectuada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba del procedimiento de selección, consistente en una prueba de conocimiento de carácter eliminatorio y obligatoria para todos/as los/as aspirantes (examen teórico), a celebrar el día 20 de marzo de 2026 a las 11:30 horas en las instalaciones municipales del Pabellón Samuel Aguilar, sito en Avda. Dª. Rosa García López-Cepero, n.º 3.

Séptimo.- Los/as aspirantes serán convocados/as para la realización de la prueba en llamamiento único y en el orden de actuación cuyo primero apellido comience por la letra "G", según se indica en la base 8ª.1 de la convocatoria.

Octavo.- Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir con la finalidad de acreditar su identidad, así como de bolígrafo de color azul para la realización de la prueba.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 6 de febrero de 2026. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 17.701

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS

ANUNCIO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N.º 190, DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2026, DE APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1032, de fecha 24 de junio de 2025, de aprobación de las bases y convocatoria para la provisión de 1 plaza de Arquitecto/a Superior, en régimen de funcionario de carrera, por el Turno Libre y mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, y publicado en el BOP de Cádiz n.º 128, de fecha 8 de julio de 2025, en el BOJA n.º 158, de fecha 19 de agosto de 2025, y en el BOE n.º 226, de fecha 19 de septiembre de 2025.

Visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios, de fecha 10 de septiembre de 2025.

Visto el Decreto de Alcaldía n.º 1676, de fecha 28 de octubre de 2025, de aprobación del listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la

provisión de 1 plaza de Arquitecto/a Superior, en régimen de funcionario de carrera, por el Turno Libre y mediante el sistema de Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, y publicado en el BOP de Cádiz n.º 216, de fecha 12 de noviembre de 2025.

Visto que, dentro del plazo concedido al efecto, se han formulado alegaciones por aspirantes que han sido excluidos/as provisionalmente en los listados aprobados al efecto.

Visto el informe del Jefe del Departamento de Personal, de fecha 3 de febrero de 2026, referente a la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección para la plaza citada con anterioridad.

En virtud de cuanto se ha expuesto, y de conformidad con el Decreto 1902/2023, de 20 de octubre, de delegación de competencias y en virtud de lo dispuesto en el art. 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Aprobar el siguiente listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as: LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ALLELY VERDIER, LAURA	***5393**
2	ARAUJO MÉNDEZ, RUBÉN	***8323**
3	BARRAL PÉREZ, MIGUEL	***2262**
4	BELTRÁN TOLEDO, MARÍA	***5485**
5	BURGAL VENTURA, MARÍA DEL MAR	***4935**
6	FERNÁNDEZ ARDANAZ, MARIO HELIO	***6450**
7	FERNÁNDEZ ÁVILA, JOSÉ ANTONIO	***5659**
8	INFANTES MARTÍNEZ, ANTONIA MARÍA	***2179**
9	JIMÉNEZ LILLO, VIRGINIA	***2438**
10	LOUSAME GUTIÉRREZ, LUCÍA	***8579**
11	MARISCAL VINAGRE, JUAN ANTONIO	***3096**
12	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, MARIANO	***8983**
13	MONROY VAQUERA, DOLORES	***8838**
14	ROMÁN MONZÓ, DOLORES	***8793**
15	RUBIO VÁZQUEZ, JOSÉ MIGUEL	***3224**
16	SANTOS DÍAZ, PILAR	***9573**
17	SOLER SERVÁN, FRANCISCO ANTONIO	***8059**
18	SUÁREZ ROVIRA, JESÚS	***1219**

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS

Segundo.- Publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- Nombrar como miembros del Tribunal Calificador, que ha de juzgar las correspondientes pruebas de selección, a las siguientes personas:

TRIBUNAL CALIFICADOR	
Presidente titular:	D. Antonio Cánovas de San Mateo Benítez.
Presidente suplente:	D. Manuel Sánchez Bautista.
Vocal titular:	D. José Antonio Albarrán Bailén.
Vocal suplente:	D. Alfonso Pecino López
Vocal titular:	D. Francisco José Fuentes Rodríguez.
Vocal suplente:	D. Rubén García Pérez
Vocal titular:	D. Nicolás Moncada García.
Vocal suplente:	Dª. Steffanie Van Roode Fuentes.
Vocal titular:	Dª. Dolores Cornejo Soler.
Vocal suplente:	Dª Natalia Begoña Gutiérrez Salazar.
Secretario:	El Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Cuarto.- Nombrar como colaboradores, que quedarán asimilados a los vocales, a las siguientes personas:

Colaboradora: Dª. Manuela Torrejón Melgar.
Colaboradora: Dª Isabel María Ramírez Melgar.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal Calificador a los efectos oportunos, una vez efectuada la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Convocar a los/as aspirantes admitidos/as definitivamente a la celebración de la primera prueba del procedimiento de selección, consistente en una prueba de conocimiento de carácter eliminatorio y obligatoria para todos/as los/as aspirantes (examen teórico), a celebrar el día 9 de abril de 2026 a las 11:30 horas en las instalaciones municipales del Edificio Pósito, sito en Plaza San Isidro, s/n...

Séptimo.- Los/as aspirantes serán convocados/as para la realización de la prueba en llamamiento único y en el orden de actuación cuyo primero apellido comience

por la letra "G", según se indica en la base 5ª.5 de la convocatoria.

Octavo.- Los/as aspirantes deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir con la finalidad de acreditar su identidad, así como de bolígrafo de color azul para la realización de la prueba.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 6 de febrero de 2026. EL ALCALDE, Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 17.704

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Decreto del Tercer Teniente Alcalde, Delegado de Hacienda, con número 75/2026, de fecha 6 de febrero, se dicta resolución aprobando provisionalmente el Padrón Fiscal Municipal de Impuesto sobre Gastos Suntuarios por Aprovechamiento de Cotos Privados de Caza, correspondiente al ejercicio 2026.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales en relación con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas, haciéndose constar que en el caso de no producirse, esta resolución debe de entenderse como definitiva.

Dicho Padrón se encuentra en la Unidad de Rentas, sita en la primera planta de este Ayuntamiento a disposición de los interesados.

La exposición pública del presente Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuren consignadas.

Según lo estipulado en la Disposición Adicional 1.2a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, contra las cuotas comprendidas en el referido Padrón podrá interponerse Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón que nos ocupa.

El recurso de reposición se regirá por lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

En Trebujena, a 5/2/26. El Tercer Teniente-Alcalde, Antonio Fernández Núñez. Firmado.

Nº 18.049

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA ANUNCIO BASES Y CONVOCATORIA CREACIÓN BOLSA ORIENTADORES

Expediente n.º: 27/2026.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Mediante Resolución de Presidencia número 2026-0053 de fecha 06 de febrero de 2026, se aprueba el proceso de constitución de una Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional destinada a atender necesidades temporales de contratación de personal en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para la ejecución de programas y actuaciones en materia de orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria:

"Expediente n.º: 27/2026

Bases y convocatoria de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

BASES Y CONVOCATORIA QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS/AS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL EN LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA.

PRIMERA. – OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular el procedimiento para la constitución de una Bolsa de Técnicos/as de Orientación Profesional para atender necesidades temporales de contratación de personal laboral en la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, destinadas a la ejecución de programas y actuaciones en materia de orientación profesional, inserción laboral, formación y empleo, así como para la sustitución transitoria de personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.

La constitución de la bolsa no generará derecho alguno a la contratación indefinida ni a la adquisición de la condición de personal fijo.

Los nombramientos y contrataciones se realizarán, según proceda, con carácter provisional o temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás normativa legal o reglamentaria que resulte de aplicación.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso.

SEGUNDA.-NORMATIVA DE APLICACIÓN A LOS NOMBRAMIENTOS Y CONTRATOS DE TRABAJO.

En función de las necesidades de la Mancomunidad, el personal integrante de la bolsa podrá ser llamado para su incorporación como personal funcionario interino

o como personal laboral temporal.

Las contrataciones laborales se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y los nombramientos de personal funcionario interino por lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Será asimismo de aplicación la normativa estatal y autonómica reguladora de las políticas activas de empleo y orientación profesional, así como el resto de disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables.

La pertenencia a la bolsa de trabajo no generará, en ningún caso, derecho alguno a establecer relación laboral o funcionarial con la Mancomunidad, sino únicamente el derecho a ser llamado cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia indefinida hasta que la Mancomunidad acuerde su disolución o la constitución de una nueva.

TERCERA. - FUNCIONES DEL PUESTO.

Corresponderá a los/as Técnicos/as de Orientación Profesional, entre otras, las siguientes funciones:

- Atención individualizada y grupal a personas demandantes de empleo.
- Diseño, desarrollo y seguimiento de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral.
- Información y asesoramiento en materia formativa, laboral y de empleo.
- Diagnóstico de empleabilidad y elaboración de planes de acción.
- Prospección del mercado de trabajo y contacto con empresas.
- Elaboración de informes, memorias técnicas y documentación justificativa de programas.
- Manejo de aplicaciones informáticas vinculadas a programas de empleo y orientación.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la orientación profesional que le sean encomendadas.

CUARTA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1.- Para ser admitidas en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) Presentar debidamente cumplimentados y firmados el Anexo I (Solicitud) y el Anexo II (Autobarefacción).
- f) Requisitos específicos a cumplir por los/as aspirantes:

i. Perfil 1:

- Titulación Universitaria de Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía, Sociología/ Ciencias Políticas y Sociología, Ciencias del Trabajo, Educación Social, Trabajo Social, Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Relaciones Laborales y Graduado Social, Derecho, Economía, Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales.
- 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, o en su defecto 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación.

ii. Perfil 2:

- Con carácter general se requerirá cualquier titulación Universitaria.
- 30 horas de formación específica en el modelo de orientación de la Red Andalucía Orienta impartida por la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, o en su defecto 70 horas de formación en orientación laboral impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica, competente en materia de orientación profesional y/o formación - 12 meses de experiencia en técnico de orientación y/o inserción.
- g) Presentación de la documentación tal cual se describe en el punto 5.4

4.2.- Los requisitos establecidos en esta base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4.3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

QUINTA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

5.1.- Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán preferentemente por vía electrónica, a través de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), mediante el procedimiento de instancia general, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Instrucciones de presentación telemática:

- Acceder a la página web de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda <https://comarcalajanda.sedelectronica.es>
- En tramites destacados acceder a "Instancia General".
- Si aún no ha iniciado sesión en el sistema, se le solicitará la validación mediante certificado digital o DNI.
- Clicar en "Iniciar tramitación electrónica".
- Cumplimentar el formulario electrónico.
- En la fase de "Documentos", incluir toda la documentación requerida en las presentes bases.